



Exp.: 947/2018

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO EN LA AV. DE SANT JOSEP OBRER"

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PREVISTA EN LA CLÁUSULA 20, APARTADO 1, DEL PLIEGO (EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA)

Identificación de la sesión:

Acta de la sesión de calificación de la documentación presentada por la empresa CONSBE, SL, en relación con la acreditación de la solvencia técnica, justificativa prevista en la cláusula 20, apartado 1, del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de "Renovación de un tramo de alcantarillado en la Av. de Sant Josep Obrer".

Dates de la sesión:

Día 1 de octubre de 2018, a les 12.45 horas.

Asistentes:

Presidente: Alfred Remolar Franch, alcalde
Vocales: Carmen Lázaro Martínez, secretaria general
Celina I. Candau Ramos, interventora
Lourdes Boix Macías, arquitecta municipal
Secretario: Josep Lluís Herráiz Escribano, funcionario

Desarrollo de la sesión:

1.- Presentada por la mercantil Consbe, SL, en fecha 09/21/2018, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación para la contratación, y a la vista de la existencia de determinadas deficiencias, se otorgó a la empresa un plazo de tres días para su subsanación, con las siguientes advertencias:

- o Para cada uno de los certificados de buena ejecución aportados, se deberá describir el importe de las obras ejecutadas que se corresponderán con alguno de los subgrupos incluido en el Grupo E Obras hidráulicas, al que hace referencia el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, desglosándose ml o m2, en su caso. Se tendrá en cuenta que sólo se admitirá como obras de pavimentación vinculables a la de obra hidráulica las absolutamente necesarias para cubrir las citadas instalaciones.
- o Los certificados de buena ejecución desglosados en el modo anterior, se deberán suscribir por el técnico director de las obras, con firma original manual o firma electrónica acreditable.
- o En relación a las obras de carácter plurianual, y de conformidad con lo previsto el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el importe se dividirá, a los efectos de acreditar la solvencia, para el número de años de ejecución.



2.- En fecha 28/09/2018, se presenta subsanación de la documentación referida.

3.- Se procede, a continuación a valorar las obras aportadas por la empresa contratista, a fin de justificar la solvencia técnica de las mismas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- A) En primer lugar, que el presupuesto de licitación de las obras referidas es de 77.149,36 euros + 21% IVA. El valor estimado de las obras es 77.149,36 €. Las obras la ejecución de las que se aporta para acreditar la solvencia técnica, deben ser iguales o superiores a la citada cuantía.
- B) Conforme al requerimiento efectuado, aquellas obras cuyo objeto es de edificación, correspondientes, por tanto al Grupo C) de la clasificación de empresas y contratistas de obra del Estado, deberían desglosarse, a los efectos de poder valorarse conforme al presupuesto que pudiera corresponder al objeto del contrato.

Se concluye que la empresa contratista CONSBE, SL, acredita la ejecución de tres obras requeridas para probar la solvencia técnica exigida por el PCAP para la ejecución de las obras de "Renovación de un tramo de alcantarillado en la Av. de Sant Josep Obrer".

Se da por finalizada la sesión y se extiende acta de la misma.

Firman el acta,

El alcalde presidente
Alfred Remolar Franch

La secretaria general
Carmen Lázaro Martínez

La interventora.
Celina I. Candau Ramos

La arquitecta municipal
Lourdes Boix Macías

El secretario de la mesa
Josep Lluís Herráiz Escribano